

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

262**BADAJOS NÚMERO 2****EDICTO**

Don Fernando Barrantes Fernández, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Badajoz.

Hago saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 345 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Figueredo González, contra la empresa “Logisavén España, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Badajoz, a 24 de enero de 2012.

Parte dispositiva:

Declaro resuelta con efectos del día de hoy la relación laboral entre don José Figueredo González y la empresa “Logisavén España, Sociedad Limitada”, la cual deberá abonar al trabajador la cantidad de 12.024,97 euros en concepto de indemnización y los salarios de tramitación desde la fecha de la notificación de la sentencia que declaró por primera vez la improcedencia del despido hasta la fecha de este auto.

Notifíquese a las partes la presente resolución a los efectos pertinentes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de reposición dentro de los cinco días siguientes a su notificación ante este mismo Juzgado.

Lo acordó y firma doña María del Carmen Cano Martínez, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 2 de Badajoz, de lo que doy fe.—El secretario judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Logisavén España, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Badajoz, a 1 de febrero de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/4.964/12)